



ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **32783-2016**
Fecha: 15/07/2016-14:39:29
Recibido por: JOSE OBER BUETRAGO
Destino: Secretaría Jurídica

Pereira, Julio 13 de 2016

PRR AFAO-2609

Señor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal de Pereira
Dirección Carrera 7 No. 18-55 Alcaldía Municipal de Pereira
Pereira

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION

URGENTE

De la manera más atenta y respetuosa y atendiendo uno de los fines que tiene la Procuraduría General de la Nación como lo es la Acción Preventiva, me permito solicitar enviar a esta Procuraduría Regional Risaralda la siguiente información:

- 1- Sírvase Certificar a este despacho del Ministerio Público la Partida Presupuestal destinada para la presente anualidad con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 65 de 1993 en su artículo 17 el cual establece:

"(...) ARTICULO 19. RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones:

- a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión;*
- b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales.*
- c) Provisión de alimentación en una cuantía no menor de la señalada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos.*
- d) Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios.*

PARAGRAFO. *Las cárceles municipales podrán recibir presos nacionales en las mismas condiciones en que los centros de reclusión nacionales reciben presos municipales. (...)*,
Sub rayado fuera de texto.




Así mismo sírvase indicar que otra actividad programa o proyecto se tiene por parte de su administración en relación a los Sindicatos de su municipio que se encuentran en las Cárceles.

Cabe recordarle que la no respuesta a un Derecho de Petición o Solicitud es causal inmediata para la apertura de investigación disciplinaria. En caso de no recibirse respuesta oportuna al presente requerimiento, se considerara su comportamiento incurso en falta gravísima conforme lo establece el artículo 48.No.2 de la Ley 734 de 2002, dando lugar a que se inicien las diligencias disciplinarias en su contra.

La presente petición se realiza conforme a la Acción Preventiva que Adelanta esta Procuraduría Regional Risaralda.

Agradezco la atención prestada y sus buenos oficios.

Atentamente.


ANDRES FELIPE AGUIRRE OSORIO
Sustanciador
Procuraduría Regional Risaralda



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	15 de julio de 2016	Número de radicado:	32783
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ANDRES FELIPE AGUIRRE OSORIO		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE INFORMACION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	-

